

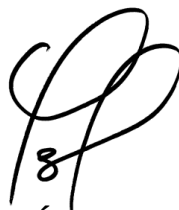
Veintidós de enero de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO N° 75
RADICADO N° 2022-00271-00

Se TOMA NOTA del embargo de remanentes, que pudiesen corresponder a los acá demandados HJA S.A.S. NIT 900.087.767-9 y ALEJANDRO OSPINA LOPERA C.C. 71.786.074, solicitado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Itagüí- Antioquia, según oficio 0676 del 08 de noviembre de 2023 (anexo 0021 C02MedidasPrevias). Remítase copia de la presente providencia a la mencionada dependencia judicial, para que obre dentro del proceso que allí se adelanta bajo el radicado 2022-00246-00.

Ahora bien, frente a la demandada H.J.A PINTURAS S.A.S. NIT 900.260.747-2, se pondrá a disposición de la Superintendencia de Sociedades Regional Medellín, el oficio 0676 del 08 de noviembre de 2023, a fin de que este obre dentro del proceso de Negociación de Emergencia de un Acuerdo de Reorganización que allí se adelanta con numero de proceso 2023-INS- 1816 expediente 110620, tal como se dispone en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

NOTIFÍQUESE,



YESSID ANTONIO VÁSQUEZ BARRIENTOS
Juez (E)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N°
____2____ fijado en la página Web de la Rama Judicial el
____24 DE ENERO____ de 2024 a las 8:00.a.m

Firmado Por:
Yessid Antonio Vasquez Barrientos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b5231ec8fe6fabd162bc511044fc505736b054fbbc18e0da067909f9a4852d3**

Documento generado en 23/01/2024 08:38:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>